
ACUERDO POR EL QUE SE EMITE INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA ENERGÉTICA Y MINAS POR LA QUE SE OTORGA A RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A.U. AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA CAÑAVERAL 400 KV, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CASAS DE MILLÁN, EN LA PROVINCIA DE CÁCERES.

Expediente INF/DE/154/18

SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA

Presidenta

D^a María Fernández Pérez

Consejeros

D. Benigno Valdés Díaz

D. Mariano Bacigalupo Saggese

D. Bernardo Lorenzo Almendros

D. Xabier Ormaetxea Garai

Secretario de la Sala

D. Joaquim Hortalà i Vallvé, Secretario del Consejo.

En Madrid, a 18 de diciembre de 2018

Vista la “*Propuesta de Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se otorga a Red Eléctrica de España, S.A.U. autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto de la Subestación Eléctrica Cañaveral 400 kV, en el término municipal de Casas de Millán, en la provincia de Cáceres*”, la Sala de Supervisión Regulatoria acuerda emitir el siguiente Informe:

1. ANTECEDENTES

Con fecha 19 de octubre de 2018 ha tenido entrada en el registro de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) oficio de la Dirección General de Política Energética y Minas (DGPEM) de la misma fecha, por el que se solicita informe preceptivo sobre la Propuesta de Resolución anteriormente citada. El oficio de la DGPEM viene acompañado del escrito de Red Eléctrica de España, S.A.U. (REE) de solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de las referidas instalaciones, así como del Proyecto Técnico Administrativo “Nueva subestación Cañaveral 400 kV, en el término municipal de Casas de Millán (Cáceres)” de fecha noviembre de 2017 elaborado por REE.

En base a la “*Planificación Energética. Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2015-2020*”, aprobada por el Consejo de Ministros el 16 de octubre de 2015, las actuaciones anteriores se encuentran recogidas como “**Nueva subestación CAÑAVERAL 400 kV**” (**Actuación Eje Ferroviario TAV-14: Navalморal-Badajoz**), la cual tiene como objetivo “*el suministro eléctrico al futuro Tren de Alta Velocidad a la Comunidad Autónoma de Extremadura, formando parte del eje ferroviario de alta velocidad de la conexión prevista entre Madrid y Lisboa, siendo el promotor Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)*”, incluyendo, entre otras, las siguientes actuaciones:

“Nueva SE Cañaverál 400 kV (Extremadura):

- Nueva subestación Cañaverál 400 kV (interruptor y medio).
- Entrada/salida en Cañaverál 400 kV de la línea Arañuelo-J.M. Oriol 400 kV”

2. FINALIDAD DE LA INSTALACIÓN

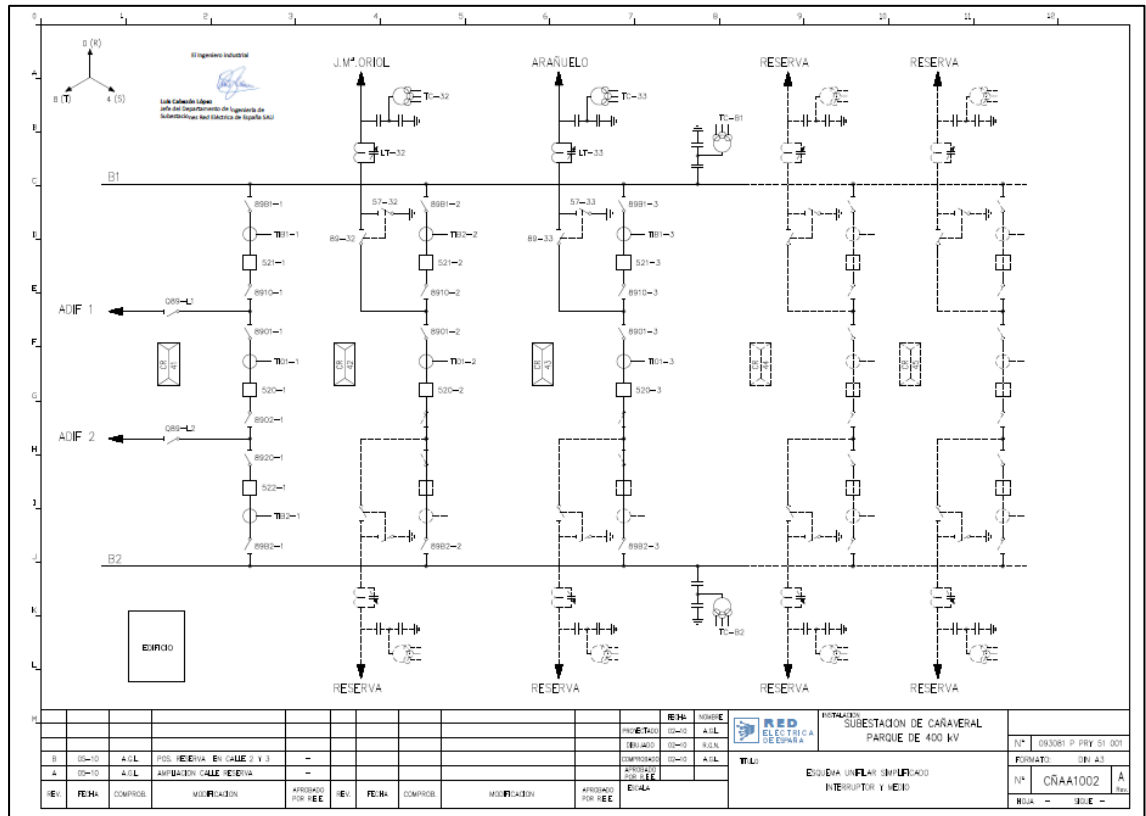
De acuerdo con lo señalado por REE tanto en el escrito de solicitud de autorización administrativa como en el Proyecto Técnico Administrativo:

“... RED ELÉCTRICA ha proyectado la construcción y equipamiento asociado de la nueva subestación CAÑAVERAL 400 kV, en la provincia de Cáceres, prevista para 10 posiciones de línea (15 interruptores), equipándose total y parcialmente con este proyecto 4 posiciones (7 interruptores), quedando como reserva/futura 6 posiciones (8 interruptores) y cuya finalidad es suministrar energía eléctrica a la futura subestación de tracción del Tren de Alta velocidad (AVE), propiedad del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

Que la construcción y equipamiento de las 4 nuevas posiciones objeto del presente Proyecto de Ejecución, son fundamentales para asegurar al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), el suministro eléctrico al futuro Tren de Alta Velocidad a la Comunidad Autónoma de Extremadura.

...

La actuación consiste en la nueva subestación CAÑAVERAL 400 kV tipo convencional con configuración de interruptor y medio. El esquema unifilar del parque de 400 kV donde se recogen las actuaciones a realizar se muestra a continuación:”



3. DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES

La subestación eléctrica de CAÑAVERAL consta de un parque de 400 kV, tipo convencional, basado en tecnología AIS, configuración de interruptor y medio, intensidad de cortocircuito de corta duración de 50 kA y tensión más elevada para el material de 420 kV. Dispondrá de 4 posiciones equipadas con interruptor (7 interruptores), siendo 2 posiciones de línea y 2 posiciones de alimentación a la subestación de tracción de ADIF y, por otro lado, de 6 posiciones de reserva sin equipar (8 interruptores). Según el esquema unifilar simplificado incluido en el proyecto de dicha subestación, la descripción de calles y posiciones será la siguiente:

Calle	Posiciones	Nº de interruptores
Calle 1	ADIF1/ Interruptor central / ADIF2	3
Calle 2	L/J.M. Oriol / Interruptor central / Reserva	2
Calle 3	L/Arañuelo / Interruptor central / Reserva	2
Calle 4	Reserva / Interruptor central / Reserva	-
Calle 5	Reserva / Interruptor central / Reserva	-

Las características de la aparamenta de nueva instalación para dichas posiciones equipadas, se detallan a continuación:

- Interruptores automáticos, de mando unipolar, con cámaras de corte en SF6, de 420 kV de tensión más elevada, e intensidad límite térmica 50 kA.
- Transformador de intensidad de 420 kV de tensión más elevada, e intensidad límite térmica 50 kA.
- Seccionadores de barras, de tipo pantógrafo, de mando unipolar motorizado, de 420 kV de tensión más elevada, intensidad nominal 3.150 A e intensidad límite térmica 50 kA.
- Seccionadores de línea, de tipo rotativo de tres columnas, con cuchillas de puesta a tierra, de mando unipolar motorizado, de 420 kV de tensión más elevada, intensidad nominal 3.150 A, intensidad límite térmica 50 kA e intensidad límite dinámica 125 kA.
- Seccionadores de aislamiento (seccionadores de posición), de tipo rotativo de tres columnas, de mando unipolar motorizado, de 420 kV de tensión más elevada, intensidad nominal 3.150 A e intensidad límite térmica 50 kA.
- Transformadores de tensión capacitivos, de 420 kV de tensión más elevada y 1,2 de factor de tensión nominal en servicio continuo.
- Pararrayos, de tensión nominal 360 kV, tensión de operación continua de 267 kV, e intensidad nominal de descarga 20 kA.
- Aisladores de apoyo, en los embarrados principales de tipo C16-1550, 16.000 N de carga de rotura a flexión, 6.000 Nm de carga de rotura a torsión y de ≥ 10.500 mm de longitud línea de fuga.
- El resto de aisladores, serán de tipo C8-1550, 8000 N de carga de rotura a flexión, 4.000 Nm de carga de rotura a torsión y de ≥ 10.500 mm de longitud línea de fuga.

El presupuesto total estimado en el Proyecto Técnico Administrativo incluido en el Documento nº4 de PRESUPUESTO, asciende a **6.892.277,01 €**, correspondiendo la parte de aparamenta y materiales de alta tensión a **2.520.717,58 €**.

4. CONSIDERACIONES

Primera.- Esta Sala entiende que las actuaciones en la subestación eléctrica de transporte de CAÑAVERAL 400 kV deben ser consideradas a todos los efectos como actuaciones en la Red de Transporte Primario, estando dicha actuaciones recogidas en la *“Planificación energética. Plan de desarrollo de la red de transporte de energía eléctrica 2015-2020”*, aprobada por el Consejo de Ministros el 15 de octubre de 2015.

Segunda.- Tal y como se desprende del Proyecto Técnico Administrativo de la nueva subestación eléctrica de CAÑAVERAL 400 kV, la misma constará, por un

lado, de 4 posiciones equipadas con interruptor (7 interruptores), siendo 2 posiciones de línea y 2 posiciones de alimentación a la subestación de tracción de ADIF y, por otro lado, de 6 posiciones de reserva sin equipar.

Asimismo, y conforme a lo que se señala en el citado documento de Planificación energética, cada una de las actuaciones anteriores deberían ser comunicadas y debidamente actualizadas por REE en el inventario de instalaciones auditado en el ejercicio en el que se lleve a cabo el alta de forma efectiva, tal como se indica en el artículo 25, apartado 1.d, del Real Decreto 1047/2013.

Tercera.- Una vez que las citadas actuaciones hayan sido autorizadas por la DGPEM, el valor de la inversión y el coste anual de explotación a reconocer para cada una de las posiciones, según corresponda, de la nueva subestación eléctrica de transporte de CAÑAVERAL 400 kV, deberá fijarse sobre la base de los valores unitarios de referencia establecidos para este tipo de instalaciones en la Orden IET/2659/2015, de 11 de diciembre, por la que se aprueban las instalaciones tipo y los valores unitarios de referencia de inversión y de operación y mantenimiento por elemento de inmovilizado que se emplearán en el cálculo de la retribución de las empresas titulares de instalaciones de transporte de energía eléctrica.

Por lo tanto, conforme a lo anterior, y teniendo en cuenta el artículo 5.5. del Real Decreto 1047/2013¹, para la nueva subestación eléctrica de transporte de CAÑAVERAL 400 kV, deberá reconocerse retribución por inversión y operación y mantenimiento, de 2 posiciones equipadas con interruptor (4 interruptores) de tipo convencional y configuración interruptor y medio a 400 kV y 50 kA; y únicamente retribución por inversión, de 2 posiciones de reserva sin equipar en 400 kV de tipo convencional.

Asimismo, para las 2 posiciones (3 interruptores) ADIF1 y ADIF2 de alimentación a la subestación de tracción de ADIF, sólo se deberá reconocer retribución en concepto de operación y mantenimiento, de acuerdo a lo dispuesto en el Real Decreto 1047/2013, de 27 de diciembre, por el que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de transporte de energía eléctrica, dado que será financiada por consumidores de energía eléctrica.

5. CONCLUSIONES

Primera.- A la vista de todo lo anterior, y de acuerdo con las consideraciones que anteceden, la Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC **informa favorablemente** la Propuesta de Resolución de la DGPEM por la que se otorga a REE autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto de la **subestación eléctrica de transporte de**

¹ “En las subestaciones de la red de transporte se retribuirán las posiciones que se encuentren equipadas y como máximo un número de posiciones de reserva equivalente al de una calle de acuerdo con la configuración de la subestación. “

“**CAÑAVERAL 400 kV**”, en el término municipal de Casas de Millán, en la provincia de Cáceres.

Segunda.- En cuanto a la **retribución a reconocer**, según la Orden IET/2659/2015 y teniendo en cuenta el artículo 5.5. del Real Decreto 1047/2013, a la subestación eléctrica de transporte “**CAÑAVERAL 400 kV**” deberá reconocerse retribución por inversión y operación y mantenimiento de 2 posiciones equipadas con interruptor (4 interruptores) de tipo convencional y configuración interruptor y medio a 400 kV y 50 kA, únicamente retribución por inversión de 2 posiciones de reserva sin equipar en 400 kV de tipo convencional; y únicamente retribución por operación y mantenimiento de 2 posiciones (3 interruptores) de tipo convencional y configuración interruptor y medio a 400 kV y 50 kA, para la alimentación a la subestación de tracción de ADIF.